

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****109****MADRID NÚMERO 21****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 37/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARLOS FELIX FERRON OLIVA frente a JULIO CLAIRAC SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. CARLOS FELIX FERRON OLIVA, frente a la demandada JULIO CLAIRAC SL, parte ejecutada, por un principal de 17.969,70 EUROS, conforme al siguiente desglose:

12.558,32 € de indemnización.  
660,24 € de salarios de tramitación.  
4.319,22 € de cantidad reconocida en sentencia.  
431,92 € de interés por mora.

Más 898,48 EUROS y 1.796,97 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2519-0000-64-0037-21.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JULIO CLAIRAC SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.958/21)

